



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS USUARIOS

Septiembre de 2014

Entrada ilegal: Las personas que interfieren con los empleados de la Biblioteca en el desempeño de sus deberes y/o que no cumplen ninguna instrucción razonable de un miembro del personal para corregir conductas inapropiadas, serán objeto de una suspensión del servicio de la biblioteca y/o su expulsión de las propiedades de la biblioteca. Las personas que se rehúsen a salir después de dicha solicitud serán objeto de arresto por entrada ilegal y serán procesados bajo el Código Penal de California Sección 602.1(b).

Actividad ilegal, así como cualquier infracción voluntaria o repetida de este Código de Conducta de los Usuarios, u otros reglamentos publicados de la Biblioteca (por ejemplo, reglas de uso de computadoras), pueden resultar en la expulsión de la instalación o la suspensión de los privilegios de la Biblioteca. Además, cuando esté autorizado por la ley federal, estatal o local, las infracciones a este Código de Conducta de los Usuarios pueden también resultar en arresto. Para infracciones recurrentes, la duración de la suspensión de servicios de biblioteca y/o exclusión de las propiedades de la Biblioteca serán determinados por la Administración de la Biblioteca. La administración de la Biblioteca se reserva el derecho de modificar la duración de un término para suspensión de los privilegios de biblioteca con base en una revisión administrativa y/o el resultado de un proceso formal de apelación. Los usuarios de la Biblioteca que deseen solicitar una modificación razonable del Código de Conducta de los Usuarios por causa de una incapacidad o problema de salud pueden ponerse en contacto con el personal de la Biblioteca o pueden llamar al Gerente de Servicios de la Biblioteca al 415-557-4557.

LA LEY ESTATAL PERMITE AL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA REVISAR CARTERAS, BOLSAS, PAQUETES, PORTAFOLIOS Y OTROS BULTOS. CON EL OBJETO DE IMPEDIR EL ROBO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES DE LA BIBLIOTECA, LA LEY ESTATAL AUTORIZA LA DETENCIÓN POR UN TIEMPO RAZONABLE DE CUALQUIER PERSONA QUE USE ESTAS INSTALACIONES Y QUE SE SUSPECHE QUE ESTÁ INVOLUCRADA EN "ROBO DE BIBLIOTECA". (CÓDIGO PENAL DE CALIFORNIA, SECCIÓN 490.5)
Política de Conducta de los Usuarios: Código de Conducta de los Usuarios - Política #201 Aprobada por la Biblioteca Comisión el 7 de agosto de 2001. Enmendada por la Comisión de Biblioteca el 16 de agosto de 2007.
Enmendada por la Comisión de Biblioteca el 18 de septiembre de 2014.

La Biblioteca Pública de San Francisco da la bienvenida a todos los residentes y visitantes de la Ciudad y el Condado de San Francisco y está dedicada a un acceso libre e igualitario a la información, conocimiento, aprendizaje independiente y el placer de leer para nuestra comunidad diversa.

La Biblioteca Pública de San Francisco, (la "Biblioteca") busca brindar a sus usuarios una experiencia segura y agradable en una atmósfera u los lleve al estudio, la lectura, el aprendizaje y el uso apropiado de materiales y servicios. La Biblioteca reconoce su posición especial y su responsabilidad para educar, informar e ilustrar a la comunidad a través de compartir una amplia colección de recursos gratuitos que permitan a todos participar completamente en nuestra sociedad democrática como miembros de una ciudadanía conocedora y educada.

Siendo el servicio público su más alta prioridad, la comisión de la Biblioteca Pública de San Francisco ha establecido las normas y reglamentos que gobiernan el uso de la biblioteca, de manera tal que todas las personas puedan disfrutar de los beneficios de la Biblioteca. Las personas que visitan o usan las instalaciones o servicios de la Biblioteca ("usuarios") deben cumplir con el siguiente Código de Conducta de los Usuarios.

PARA ASEGURAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA Y LA SEGURIDAD DE TODOS LOS USUARIOS LAS SIGUIENTES CONDUCTAS ESTÁN PROHIBIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA:

Nivel uno¹: Infracciones graves

Duración de la suspensión²

1.ª infracción:
1 año

2.ª infracción:
1 año

3.ª infracción:
1 año

1. Participar en altercados físicos que incluyan agresiones y peleas.
Cal. Penal Code ("CPC") 415; CPC 242; CPC 245.
2. Mostrar armas de fuego u otras armas mortales en las instalaciones de SFPL de manera grosera, agresiva o amenazante. Las excepciones de esta prohibición son aceptadas para los Oficiales de Policía y las personas con licencia para portar armas de acuerdo con la ley estatal.
CPC 417.
3. Participar en actos de mala conducta sexual, incluyendo exposición indecente, contacto sexual o relaciones sexuales y/o exhibir actos obscenos o lascivos.
CPC 314; CPC 370.

1 La sección 4.102(1) del San Francisco Charter define que las juntas y comisiones designadas tienen la facultad de: "formular, evaluar y aprobar metas, objetivos, planes y programas y establecer políticas consistentes con los objetivos globales de la Ciudad y el Condado..."

2 Este Código de Conducta se refiere a la duración de los períodos de suspensión y otras consecuencias impuestas por la Biblioteca pero no impide ni deja sin efecto otras consecuencias o penas que puedan ser impuestas por la leyes federales, estatales o locales.

Nivel dos: Infracciones moderadas

Duración de la suspensión

1.ª infracción:
3 meses

2.ª infracción:
6 meses

3.ª infracción:
1 año

4. Posesión y/o uso de drogas ilegales.
Cal. Health & Safety Code ("CHSC") ~ 11350; CHSC ~ 11357; CHSC ~ 11375; CHSC ~ 11377.
5. Robo o vandalismo de propiedad de SFPL, o la propiedad personal de los usuarios o el personal de la biblioteca.
CPC ~ 484; CPC ~ 490.5; CPC ~ 594; S.F. Police Code ("SFPC") ~ 130.
6. Usar lenguaje ofensivo o amenazador o palabras que de otra forma sea probable que provoquen un reacción violenta inmediata.
CPC ~ 415; CPC ~ 422.
7. Uso no razonable de los sanitarios, incluyendo fumar, promover ventas o donativos, bloquear la plomería o mirar hacia un área que está diseñada para proporcionar privacidad a un persona que use dicha área.
S.F. Health Code ("SFHC") ~ 1008.2; CPC ~ 647(a)-(b); CPC ~ 594; CPC ~ 647(j)(1); CPC ~ 370.
8. Depositar fluidos corporales en la propiedad de SFPL, incluyendo colecciones, equipo y mobiliario de las bibliotecas.
SFPC ~ 153; CPC ~ 370.
9. La presencia no autorizada en áreas designadas como solamente para el personal, y/o ingresar o permanecer en las instalaciones de la biblioteca antes o después de las horas programadas de operación.
CPC ~ 602(q); CPC ~ 602.1(b).

Nivel tres: Infracciones leves

Consecuencias

1.ª infracción:
1 día

2.ª infracción:
1 día

3.ª infracción:
7 días

10. Mostrar signos de estar bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales.
CPC ~ 647(f).

Avisar a Seguridad; seguir los procedimientos para ponerse en contacto con el SFPD

11. Dejar a un niño menor de ocho años sin la supervisión de una persona responsable. Los niños pequeños que visitan la Biblioteca Pública de San Francisco son la responsabilidad de sus padres o tutores. La Biblioteca no tiene una función de loco parentis. La Biblioteca no puede aceptar la responsabilidad por la seguridad y la supervisión de niños pequeños.
Ver CPC ~ 273a.Ñ
- 3 "Ver" se utiliza cuando la aplicación del estatuto puede depender de los hechos y circunstancias particulares de la situación.

1.ª infracción:
Advertencia

2.ª infracción:
1 día

3.ª infracción:
7 días

El usuario puede corregir su conducta o marcharse

12. Comunicación verbal o atención no verbal que sea intencional, maliciosa o un acoso reiterado.
SFPC ~ 122; ver CPC ~ 415(2).
13. Fumar productos de tabaco o usar cigarrillos electrónicos dentro de las instalaciones de la biblioteca o a una distancia menor de 20 pies de cualquier entrada.
SFHC ~ 1008.2; Cal. Gov't Code ~ 7597.
14. Uso fraudulento de la tarjeta de biblioteca de otro usuario y/o el número de cuenta para cualquier propósito, incluyendo reservar computadoras.
Ver CPC ~ 529.

15. Hacer cualquier ruido fuerte o no razonable, o alguna otra perturbación, incluyendo el uso perturbador de dispositivos de comunicación personal o entretenimiento.
CPC ~ 415(2)
16. Las personas, animales o propiedades no deben bloquear los pasillos, puertas, escaleras, elevadores ni rampas. No se pueden introducir a las instalaciones de la biblioteca objetos grandes, como carritos, bicicletas ni maletas. Los usuarios de la Biblioteca deben mantener sus propiedades personales con ellos en todo momento.
CPC ~ 370; CPC ~ 602.1(b); CPC ~ 647c.
17. No pueden usarse patines, patinetas, tablas de patinaje, bicicletas, ni otros dispositivos similares en las instalaciones de la Biblioteca.
CPC ~ 602.1(b); ver SFPC ~ 130.
18. Las áreas de entrada de la Biblioteca serán usadas exclusivamente par entrar y salir de la Biblioteca y como área de espera temporal para los usuarios de la Biblioteca.
CPC ~ 647c; SFPC ~ 22.
19. Bloquear las áreas de entrada de la Biblioteca o interferir con el libre flujo del tráfico de peatones en dichas áreas.
CPC ~ 370; CPC ~ 647c; SFPC ~ 22.
20. Comer alimentos o consumir bebidas de un contenedor abierto está prohibido, excepto en las áreas designadas. Están prohibidas la bebidas alcohólicas.
Cal. Bus. & Prof. Code ~ 25620(a); SFPC ~ 21.
21. Solicitar dinero, donativos o firmas.
Ver SFPC ~ 120-2; SFPC ~ 660.2.
22. Medios o fotografía comercial o filmaciones, sin el permiso previo de la administración de la Biblioteca.
S.F. Admin. Code ~ 57.5-57.6.
23. Emitir olores fuertes y permanentes, incluyendo olores causados por perfumes o colonia que interfieren razonablemente con la comodidad de los usuarios o el personal de la Biblioteca, o su seguridad, utilización o disfrute pacífico de la misma.
CPC ~ 370.
24. Se requiere usar ropa que cubra la parte superior e inferior del cuerpo, además de usar zapatos u otro tipo de calzado.
Ver CPC ~ 370.
25. Rehusarse a dejar el edificio y/o la computadora de la biblioteca durante una evacuación de emergencia.
CPC ~ 602.1(b).
26. Usar las instalaciones de la SFPL para propósitos no planeados, que incluyen: vivir ahí, dormir, bañarse (excepto lavarse las manos), lavarse con champú, afeitarse, aseo personal, cambiarse de ropa, lavar ropa o utensilios.
Ver CPC ~ 370.
27. Manipular y/o interferir con las computadoras de SFPL, las reservaciones por Internet y/o sistema de administración de impresión.
CPC ~ 594; ver CPC ~ 602.1(b).
28. Adultos que usen el área infantil sin un infante o sin una necesidad de ver las colecciones para niños.
29. Vender mercancías sin previo permiso de la Biblioteca.

Advertencia: El usuario puede corregir su conducta o marcharse.

30. Dormir o recostarse en el piso o en los muebles.
Ver CPC ~ 647(e).
31. No registrar los materiales de la biblioteca antes de salir de ella.
Ver CPC ~ 484.

Salir del edificio; puede regresar sin la mascota.

32. Dentro de esta instalación no se permiten animales, que no sen animales de servicio para incapacidad.
Ver, p. ej., Cal. Civ. Code ~ 54.1-54.2; CPC ~ 365.5(b).